

214
 con las mismas Regalías y preeminencias que le
 están concedidas educando y enseñando a los niños, como
 requiere y con la obligación de que no ha de disfrutar de esta
 ni emolumentor alguna, interinsiva a lo expresado
 mas tomara puer todo han de quedar en beneficio de este
 para que se mantenga, y a los expresados niños. Pero despues
 de su fallecimiento ha de entrar desde aquel día a gozar de
 esta Renta, Pagar y propinar que estubieren señalados a lo
 Empleo de Rector; Despachando este testimonio de este
 nombramiento, para que les sirva de título en forma, y
 para que otro a la Contaduría de Propios, para que conste, y
 se hagan las Notas q. combengan.

Excepto el Sr. D. Juan Menchaca, Rex. quien no es
 en el Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia

Se asista a la
 finca de el Pilar y ordo ma de nra Señora del Pilar, replicando a esta Ciudad ve
 nida asistir con su acostumbrada devouon a la función de esta
 Obispana y mas en que se celebra en su dhermita el día de
 de el corriente, y librar la limosna que siempre ha practicado
 Acordo se asista a esta festividad litando se para ello, y que se
 libre la cantidad pre finida en el Reglamiento de parte y
 Salarios, a este fin.

Siendo notorio la falta de cosecha que se ha experimentado
 en los Pueblos de esta Provincia, ya en todos los del Reyno,

Se represente a
 S. M. para que se libere q.
 vengan granos a
 los Puertos de Car
 tan. y Alicante

y que por esta calamidad han tomado los granos subidos prieros
 de que no hay exemplar en este siglo por desgraciado q. haigan